

4.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DECLARE SU APOYO A LA DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA COMO MANIFESTACIÓN REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Mediante la Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre de 2015, se incoó expediente de declaración de la Semana Santa como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. Y ello conforme a la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

La Semana Santa, conmemoración de la Pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, comprende en España toda una serie de celebraciones, entre las que destacan las procesiones, con una gran diversidad de manifestaciones por todo el territorio español, y ciertos valores culturales y sociales que hacen recomendable el reconocimiento de su importancia como Patrimonio Inmaterial de nuestra sociedad. No existe un único modelo de celebración de la Semana Santa española, sino que esta manifestación encuentra en el país múltiples variables. Es, por tanto, un fenómeno plural si bien comparte rasgos esenciales a lo largo de la geografía española.

La Semana Santa en España comprende una gran diversidad de valores culturales, desde su función como forma de expresión de la religiosidad popular a su papel como marcador identitario, pasando por su importancia como vehículo de conocimientos tradicionales y su relación con oficios artesanos, así como con las múltiples obras muebles e inmuebles de valor artístico.

Desde época medieval, las celebraciones de Semana Santa han funcionado como formas de expresión de la religiosidad popular, no solo para el mundo católico, sino también para gran parte del conjunto de la población y para las comunidades implicadas, que han convertido a la Semana Santa en un fenómeno plural en el que participan todos los géneros y capas sociales, en muchos casos al margen de la práctica religiosa.

Referencia fundamental merecen las cofradías y hermandades, no solo como agentes centrales en las celebraciones de la Semana Santa, sino también como exponentes de la capacidad de estructuración social y de las diversas formas de sociabilidad que se observan en el período de Pascua.

Por otro lado, los aspectos materiales de las celebraciones de Semana Santa (pasos, imaginería, textiles y objetos relacionados) son en muchos casos de un gran valor simbólico y artístico, por lo que forman parte del Patrimonio Histórico español. Dado que generalmente están vinculados a oficios tradicionales y talleres artesanos merecen el reconocimiento y valoración social e institucional. Además, forman parte del patrimonio relacionado con la Semana Santa aspectos como el extenso vocabulario, la música y la gastronomía.

Hay que tener también en cuenta que la Semana Santa en España, como fenómeno plural, tiene una gran proyección internacional, en especial para Latinoamérica, no sólo como referente religioso, sino también como referencia social y cultural.

En Jerez, como en toda Andalucía, la Semana Santa se caracteriza por los cortejos procesionales de las diferentes hermandades desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección, cada una de ellas diferentes en sus formas y estilos; algunas tan antiguas como la del Mayor Dolor, otras con la idiosincrasia propia de la Hermandad del Nazareno, la popularidad de la Hermandad del Cristo de la Expiración o la devoción popular de Nuestro Padre Jesús de la Salud en sus Tres Caídas. En la actualidad nuestra Semana Santa está declarada de Interés Turístico Nacional.

Por todo lo anterior, el grupo del Partido Popular presenta para su aprobación al Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN

- 1.- Que el Pleno de la Corporación Municipal declare su apoyo a la declaración de la Semana Santa como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- 2.- Que se notifique el citado acuerdo a la Dirección General de Bellas Artes y de Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.
- 3.- Que se envíe copia de este acuerdo a la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Asidonia-Jerez y al Consejo Directivo de la Unión de Hermandades.